



Lanús, 30 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3.709

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECNU-2020- 297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y normas complementarias vinculada con el coronavirus COVID-19; la Ordenanza N° 13.021/20; la Resolución Ministerial N° 705/2020; la RESOC-2021-10-GDEBA-MIGM; las NO-2021-11213365-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, NO-2021-08095879-GDEBA-DAEMDCGP y NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; el Decreto N° 1.800/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.800/21, se adjudicó la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondiente a la Licitación Pública N° 34;

Que, mediante la NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, comunica que a partir del 2 de julio de 2021, se autoriza la entrega y consumo de prestaciones alimentarias en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, en aquellos distritos que se encuentren a nivel epidemiológico en Fase 3, 4 o 5, siempre que cuenten con la autorización para su apertura de la Dirección General de Cultura y Educación y se ajusten al protocolo mencionado;

Que, mediante la Nota NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informan las modificaciones al Servicio Alimentario Escolar (SAE) tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de la presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires a partir del 01 de octubre de 2021;

Que, en la Comunicación Provincial mencionada, se informan las siguientes modificaciones en las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar (SAE), a saber: la prestación "Desayuno-merienda" (reemplaza la "Colación Simple") aumenta su valor en un 13%, alcanzando \$39,60 (PESOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS) diarios por cupo, y la prestación "Comedor" se volverá

a brindar en los establecimientos educativos; se actualiza su valor en un 129% respecto a marzo del año 2020, alcanzando \$85 (PESOS OCHENTA Y CINCO) diarios por cupo;

Que, el reinicio de las prestaciones presenciales, tanto "Desayuno-Merienda", como "Comedor", es acompañado por un aumento en la asignación de cupos respecto a Marzo de 2020, el cual será debidamente notificada a cada uno de los distritos;

Que, según lo expone el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la nueva ampliación de las prestaciones tiene como objetivo cubrir a la totalidad de las y los estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, conforme el relevamiento realizado por la Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación a través de los Consejos Escolares a inicios del mes de agosto del año 2021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021, referente al Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito para DMC y Comedores, por el mes de enero de 2022;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y los Proveedores adjudicados en la Licitación Pública N° 34/2021, mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, la Dirección General de Compras sugiere se confeccione acto administrativo pertinente que adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021, a favor de las firmas TEYLEM S.A. – C.U.I.T. N° 33-70844441-9, para las zonas N° 4, 6 y 11, por la suma de \$ 1.515.136 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS), DISTRIBUIDORA COFEX S. A. – C.U.I.T. N° 30-70839222-3, para las zonas N° 2, 9 y 10, por la suma de \$ 2.817.206 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS) y a BAKIM S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71569786-2, para las zonas N° 7 y 8, por la suma de \$ 733.894 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021, para DMC y Comedores durante el mes de enero 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT N° 30-70839222-3, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, el Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito para DMC y Comedores, zonas N° 2, 9 y 10, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de \$ 2.817.206 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito para DMC y Comedores, zonas N° 4, 6 y 11, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de \$ 1.515.136 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021.

Artículo 3º: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., CUIT N° 30-71569786-2, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, el Servicio Alimentario Escolar para Escuelas de Gestión Pública del distrito para DMC y Comedores, Zonas N° 7 y 8, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la suma total de \$ 733.894 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-206/2021.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en los artículos 1º, 2º y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4. - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deportes, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes y

al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y
archívese;

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente Municipal

Damián Ariel Sala
Secretario de Educación, Empleo y Deportes